



VISTOS:

El OFICIO N° D153-2025-GR.CAJ/DIRESA/CPCED, con Expediente N° 000785-2025-017719, de fecha 21 de abril del 2025, que dispone la emisión del acto resolutorio del **“PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA CAJAMARCA – 2025-2027”**.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra región, afronta un alto riesgo de desastres debido a la permanente amenaza de fenómenos naturales, que pone en peligro la vida y la salud de las personas, los bienes y el medio ambiente, poniendo a nuestra población en una situación de riesgo;

Que, la Directiva N° 040-2004 - OGDN/MINSA-V.01: Procedimiento para la elaboración de Planes para Emergencias y Desastres, en su ítem VI menciona que la elaboración están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud mediante la declaración de la alerta verde correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA, “Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres en las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, en consecuencia, la oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), ha desarrollado el Documento Técnico: “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA CAJAMARCA – 2025-2027”, el cual tiene como objetivo asegurar una respuesta oportuna, atendiendo y controlando los daños a la salud de las personas además de los servicios de salud, solicitando su aprobación y dando cumplimiento se procede a emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, con el El OFICIO N° D153-2025-GR.CAJ/DIRESA/CPCED, con Expediente N° 000785-2025-017719, de fecha 21 de abril del 2025., el Coordinador Regional del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres solicita la emisión del acto resolutorio del **“PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA CAJAMARCA – 2025-2027**, por lo que se expide el presente (acto resolutorio);

Con el visado de la Dirección de Asesoría Jurídica; Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; Dirección de Planeamiento Estratégico; Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas; Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; Dirección de Epidemiología; Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; Dirección de Laboratorio Regional; Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos humanos; Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística; Dirección de Administración; Oficina de Unidad de Seguros, Oficina de Comunicaciones y a lo dispuesto por el Director Regional de Salud Cajamarca;

Por medio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Resolución Ejecutiva Regional N° D000019-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, vía eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2025 el documento Técnico: **“PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA CAJAMARCA – 2025-2027”**; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que consta de diez títulos.....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Artículo 2.- DISPONER, que el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, se encargue de la difusión, asistencia técnica, monitoreo y evaluación del citado Documento Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROMMEL AHMMED CERDA GONZALES
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL